

Modelo de contenido del pliego de prescripciones técnicas.

Características técnicas que han de reunir las prestaciones de todos los licitantes:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BALLET OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DEL CARNAVAL DE ÁGUILAS.

Las siguientes cláusulas rigen la contratación del servicio para la gestión y organización del Ballet Oficial de la Federación de Peñas del Carnaval de Águilas.

OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la prestación del servicio de la gestión y organización del Ballet Oficial de la Federación de Peñas, por un periodo máximo de dos años, desde el 15 de septiembre de 2018 al 14 de septiembre de 2019, pudiéndose prorrogar un año más, para la gestión de 2019/2020.

Se establecen los periodos anuales de la siguiente manera:

- Para el ejercicio 2018/19, desde el 15 de septiembre de 2018, al 14 de septiembre de 2019.
- Para el ejercicio 2019/20, desde el 15 de septiembre de 2019, al 14 de septiembre de 2020.

La licitación ofertará, como mínimo y por ejercicio, las siguientes actividades:

La creación y gestión del Ballet Oficial de la Federación de Peñas, con un mínimo de 25 componentes y 3 trajes diferentes por ejercicio.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

a) OBJETIVO GENERAL.

Ofrecer una formación práctica en danza, dirigida a aficionadas/os mayores de edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

De acuerdo con sus objetivos generales, el Ballet Oficial deberá ocuparse de los procesos educativos que desarrollen las capacidades motrices, afectivas y cognitivas necesarias para que los alumnos comprendan la danza como medio de expresión artística y comunicación personal, y puedan conocer y disfrutar de sus diferentes manifestaciones organizadas por la Federación de Peñas de Carnaval y donde ésta estime oportuno.

El desarrollo de estos aspectos deberá adecuarse a las características de los alumnos y a su entorno sociocultural, sin que su rendimiento haya de someterse a normas fijas que deban cumplirse a una edad.

En ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas que deban figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y dentro de un período determinado.

Los Monitores podrán desarrollar otras actividades de danza para alumnos ajenos al Ballet Oficial, o talleres en los que se integre con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas o el arte dramático.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivos del Ballet Oficial de la Federación de Peñas:

- a) Ser la representación oficial de nuestro Carnaval.
- b) Proporcionar una formación en el movimiento y la danza.
- c) Organizar y participar en actividades de carácter aficionado en actuaciones públicas.
- d) Desarrollar una oferta amplia y diversificada.
- e) Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

PRESUPUESTO

Se señala como presupuesto máximo de licitación la cantidad de 15.000,00 €, I.V.A. incluido, para cada uno de los ejercicios de duración del contrato. La cantidad a abonar por parte de la Federación de Peñas del Carnaval de Águilas por ejercicio económico será:

- Para el ejercicio 2018/19, del 15 de septiembre de 2018 al 14 de septiembre de 2019: 15.000,00 € I.V.A. incluido.
- Para el ejercicio 2019/20, del 15 de septiembre de 2019 al 14 de septiembre de 2020: 15.000,00 € I.V.A. incluido.

La ejecución del contrato se extenderá a ejercicios siguientes, por lo que su adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente.

El importe se abonará contra factura y aprobación de la misma por el órgano competente y por anualidades vencidas, en cada ejercicio lectivo.

HORARIO DEL SERVICIO Y CURSOS DE DANZA

La actividad del Ballet Oficial se desarrollará en un lugar determinado por el monitor adjudicatario, en una sala de danza y sala polivalente. Los días y horarios los determinará el monitor. En toda la determinación de este horario estarán en función las propias necesidades de la programación de la escuela y sus intervenciones en la ciudad y fuera de ésta.

RECURSOS

Materiales:

Se aportarán por el adjudicatario, aquellos necesarios para la consecución de los objetivos marcados conforme a la propuesta de planificación, desarrollo y evaluación del proyecto presentado.

Humanos:

El adjudicatario se compromete a aportar mínimo 25 alumnos para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato.

El servicio de Escuela de Danza contará con un equipo de profesionales con formación académica y experiencia profesional en el campo de la Danza:

Coordinador/a: Responsable del funcionamiento y puesta en marcha del servicio y encargado de elaborar y evaluar el programa de actividades, realizar las memorias anuales e informes oportunos y mantener reuniones periódicas con la Federación de Peñas del Carnaval de Águilas.

Profesores/as: Deberán acreditar su adecuada formación académica.

La Federación de Peñas del Carnaval de Águilas queda desvinculada a todos los efectos de cualquier relación laboral con el equipo profesional prestatario del servicio referido, que dependerá de forma directa del adjudicatario.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1º. Asumir la prestación del servicio del Ballet Oficial en lo que se refiere a sus aspectos organizativos, tales como admisión, bajas y todos aquellos aspectos que afecten al buen funcionamiento de la misma y mantendrá informado en todo momento a la Federación de Peñas del Carnaval de Águilas.

2º. Comunicar de forma inmediata a la Federación de Peñas del Carnaval de Águilas cualquier anomalía o incidencia que se produzca durante el normal desarrollo de las actividades en los eventos organizados.

3º. Quedará obligado, con respecto al personal que emplee en el servicio objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria y de Legislación Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos laborales.

4º. Será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

5º. Atenderá directamente a su funcionamiento, sin perjuicio de que pueda valerse de otro personal.

6º. Aportar los elementos técnicos musicales y de sonido necesarios para el normal desarrollo de las actividades.



7º. El adjudicatario estará obligado a realizar 3 trajes diferentes, uno para el primer día de desfile y dos para la gala Cambio de Poderes.

8º. Quedará obligado a actuar en todos los eventos organizados por la Federación de Peñas del Carnaval de Águilas y en todos los actos oficiales en los que se le requiera, locales, regionales, nacionales e internacionales, sin remuneración alguna, la Federación de Peñas del Carnaval de Águilas correrá con los correspondientes costes de desplazamientos y dietas.

9º. El adjudicatario estará obligado a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle como titular de la misma.

MEDIOS QUE APORTA LA FEDERACION DE PEÑAS DEL CARNAVAL DE AGUILAS:

1º. La Federación de Peñas del Carnaval de Águilas cederá al adjudicatario la totalidad de los importes recaudados en las contrataciones de actuaciones fuera de nuestra localidad y el adjudicatario correrá por su cuenta de los costes de desplazamientos y dietas.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Las citadas actividades se prestarán en las aulas de la Escuela de Danza del adjudicatario.